



**Huancayo, diecisiete de octubre
Del año dos mil veintidós.**

Resolución Administrativa N°00936 -2022-CED-CSJU/PJ.

REFERENCIA: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor **EDWIN PERCY GARCIA MEDINA**, Auxiliar Administrativo II adscrito a la Central de Distribución General de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.

VISTOS: Los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor, solicita licencia con goce por 7 días, conforme en la Ley N° 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave, siendo que, su hermano se encuentra hospitalizado en el Hospital nacional Guillermo Almenara Irgiyen de la ciudad de Lima, quien tuvo un accidente grave y no habiendo familiar que pueda asistir después de sus operaciones, solicita se le otorgue licencia con goce por 7 días, a partir del lunes 17 de octubre del presente, adjunta formato de Certificado Médico Ley N° 30012. Solicitud cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato superior.

Cuarto.- En el presente caso, conforme al argumento del servidor y contrastado en el formato de Certificado Médico Ley N° 30012, se trata de su hermano quien ha sufrido un accidente grave y se encuentra hospitalizado en el Hospital Almenara en la ciudad de Lima, al respecto, resulta efectuar algunas precisiones: 1) el objeto de la Ley N° 30012, es otorgar licencia en casos de tener un **hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente** enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente..., 2) conforme verse en el Formato de Certificado Médico Ley N° 30012, el servidor se encuentra en



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

condición de TUTOR de su familiar 'hermano', lo que resulta necesario que, el servidor acredite tal condición con documento respectivo.

Quinto.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo que, de conformidad a lo previsto por el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. **SE RESUELVE:**

1. **DISPONER** que el servidor **EDWIN PERCY GARCIA MEDINA**, Auxiliar Administrativo II adscrito a la Central de Distribución General de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con acreditar la condición de TUTOR de su familiar (hermano), en el término de 48 horas, **bajo apercibimiento de denegarse la licencia solicitada en caso de incumplimiento.** NOTIFIQUESE.